CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA EL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA PRIORIDAD 2.G VIVIENDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTREMADURA FEDER 2021-2027 (PERIODO 24-30). 2G-4-01

PRIORIDAD DE INVERSIÓN: La prioridad de inversión objeto de la presente convocatoria es:

Prioridad 2.G Vivienda

BENEFICIARIOS: Los beneficiarios de la presente convocatoria serán los siguientes:

Sector público administrativo

REFERENCIA:

2G-4-01

1. Órgano convocante

Corresponde a la **Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos** (en adelante, DGFAFE), en su condición de órgano de coordinación de las formas de intervención cofinanciadas con los fondos de la Unión Europea en el seno del Organismo Intermedio del Programa Extremadura FEDER 2021-2027 (Junta de Extremadura), bajo la responsabilidad de la Subdirección General de Gestión del FEDER, como Autoridad de Gestión del FEDER en España, la **Convocatoria de Expresiones de Interés** para potenciales beneficiarios de ayuda en el marco de dicho programa, siendo el órgano responsable de canalizar y gestionar las Expresiones de Interés presentadas por los mismos.

2. Objeto de la convocatoria

Se efectúa la siguiente **Convocatoria de Expresión Interés 2G-4-01** para la realización de operaciones cuyos Beneficiarios puedan ser Sector público administrativo, que se enmarquen en la Prioridad de Inversión 2.G. Vivienda (Esta prioridad se incluye como consecuencia de la reprogramación aprobada el día 16 de diciembre de 2025) y la Línea de Actuación indicada en la tabla siguiente donde se encuentran aquellas financiadas con el Programa Extremadura FEDER 2021-2027:

Prioridad de inversión 2.G. Vivienda
Objetivo Específico 2.11 Promover el acceso a una vivienda asequible y reformas relacionadas
2.11.1 Actuaciones en viviendas asequibles

La fecha de finalización del plazo para la entrega de solicitudes y los importes asociados a cada una de las actuaciones que forman parte de las distintas Líneas de Actuación incluidas en la Prioridad de Inversión objeto de la presente convocatoria, se especifican en el Anexo I.

3. Ámbito de aplicación

Esta convocatoria va dirigida a actuaciones desarrolladas por los organismos siguientes:

Centros gestores de la Administración de la Junta de Extremadura en el ejercicio de las competencias específicamente atribuidas y que se contemplan en FEDER para llevar a cabo operaciones elegibles que se ajusten al Programa Extremadura FEDER 2021-2027, al documento Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO), a los planes, estrategias y demás documentos de planificación sectoriales pertinentes y a la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación.

También tendrán la consideración de beneficiarios aquellos Centro gestores que pretendan ejecutar la operación a través de una Convocatorias de Ayudas de Minimis.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6FXHAMPYVV9ACT983RDBBS2YJ	Fecha	23/10/2026 13:25:49
Firmado Por	ROSA MARIA RAMOS COTRINA - Directora Gral Financiación Aut Y F.e		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/28

En este sentido, y teniendo en consideración aquellos gestores que quieren financiar más de una operación, se dispone que **deberá presentarse una solicitud por cada operación**.

4. Ámbito temporal del procedimiento

La presente convocatoria tiene por objeto abrir, para el periodo 2024-2030 el procedimiento para remitir propuestas de operaciones para su selección y financiación FEDER en el marco del Programa Extremadura FEDER 2021-2027, siempre y cuando la misma NO se encuentre FINALIZADA MATERIALMENTE con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud. Por lo tanto, el plazo de presentación de Expresiones de Interés estará abierto permanentemente desde la publicación en el web de la DGFAFE de la presente convocatoria hasta el **30 de septiembre de 2030**, teniendo en cuenta que el periodo de elegibilidad del gasto abarcará hasta el 31 de diciembre de 2030.

El gasto será subvencionable con una contribución de los Fondos FEDER si el beneficiario **ha incurrido en él y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2030.**

La presente convocatoria permanecerá publicada en la web hasta el cierre del programa. https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/fondos-europeos/feder/programa-operativo-21-27/gestion-y-seguimiento.

5. Descripción general de procedimiento

El documento "Descripción de Funciones y Procedimientos del Organismo Intermedio", que dio lugar a la designación de la Junta de Extremadura como Organismo Intermedio del Programa Extremadura FEDER 2021-2027, bajo la coordinación de la DGFAFE, prevé en su apartado 2.2.3.4 como una de las metodologías de selección de operaciones la "*Selección de operaciones a partir de Convocatorias de Expresiones de Interés de los potenciales beneficiarios*".

Esta metodología de selección se aplica en el caso de **actuaciones desarrolladas por la Administración de la Junta de Extremadura** en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas, y que cuentan con financiación afectada FEDER en su presupuesto para llevar a cabo operaciones elegibles que **se ajusten** al Programa Extremadura FEDER 2021-2027, al documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO), a los planes, estrategias y demás documentos de planificación sectoriales pertinentes y a la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación.

Por lo tanto, esta convocatoria constituye el acto de inicio del procedimiento de selección de **operaciones de ejecución directa o a través de Convocatorias de Ayudas de Minimis** por los órganos gestores del Programa Extremadura FEDER, en los supuestos donde no corresponda la selección mediante convocatoria de ayudas.

De este modo, este procedimiento se aplicará a aquellas operaciones cuyo **inicio y/o ejecución corresponde al departamento o entidad pública que presenta la solicitud**, la cual tendrá la consideración de **beneficiario** a efectos del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/1060, y tendrá que asumir todas las **obligaciones y compromisos** que se especificarán en el documento por el cual se establecen las condiciones de la ayuda (**DECA**).

La DGFAFE, como el Organismo Intermedio del Programa Extremadura FEDER 2021-2027, realizará la selección de las operaciones a partir de las Expresiones de Interés remitidas por los potenciales beneficiarios.

Se dejará constancia de todas las Expresiones de Interés recibidas y se comunicarán las decisiones adoptadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes mediante Informes de la DGFAFE, una vez verificada la operación por el Servicio de Gestión de Fondos Europeos.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6FXHAMPYVV9ACT983RDBBS2YJ	Fecha	23/10/2026 13:25:49
Firmado Por	ROSA MARIA RAMOS COTRINA - Directora Gral Financiación Aut Y F.e		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/28

6. Documentación a presentar por los potenciales beneficiarios

Los departamentos o entidades públicas con asignación FEDER interesados a presentar propuestas de operaciones para su financiación en el marco del Programa remitirán a la DGFAFE, a través de las Secretarías Generales de las Consejerías de las que dependan, la **Carta de Expresión de Interés y la Solicitud de Financiación** debidamente firmada **según Anexo II** de la presente convocatoria.

Adicionalmente, la Solicitud de Financiación vendrá acompañada de los siguientes documentos:

- Documento justificativo sobre aplicación de los criterios de selección de operaciones aplicables a la operación que solicita cofinanciación (Anexo III).
- En su caso:
    - Modelo Medioambiental (Anexos IV o V del presente documento)
    - Estudio de costes simplificados firmado
    - Convenio de colaboración, Convenio de trasferencia específica, Convenio o Resolución de concesión de subvención nominativa o instrumento jurídico equivalente.
    - Bases Reguladoras y/o Convocatoria de Ayudas de Minimis

No obstante, si la solicitud de financiación es previa a la existencia de los documentos descritos, el organismo solicitante incluirá información suficiente, en fase de borrador, que permita al Organismo Intermedio emitir una opinión acerca de su aplicabilidad al Programa.

Asimismo, el solicitante podrá presentar toda aquella documentación o información adicional que considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud. En caso de que la información remitida sea insuficiente para la adecuada valoración de la elegibilidad de la operación, se contempla la posibilidad de requerir información o documentación adicional.

Las solicitudes y toda la documentación especificada se remitirán a la DGFAFE a través de **TRAMITA**.

7. Evaluación y selección de Expresiones de Interés

LA DGFAFE valorará, a través del Servicio de Gestión de Fondos Europeos, las Expresiones de Interés recibidas, su validez administrativa y técnica, su viabilidad económica y su adecuación a los objetivos específicos del Programa Extremadura FEDER 2021-2027.

Los criterios de evaluación utilizados para la selección seguirán los parámetros y las directrices del correspondiente Programa, así como de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones para cada operación. Así, en garantía de la elegibilidad de las operaciones cuya ejecución esté prevista iniciarse, éstas deberán ser susceptibles de ser financiadas en el marco del Programa Extremadura FEDER 2021-2027, para la consecución de sus objetivos, prioridades de inversión y actuaciones.

Los **criterios de priorización** establecidos en el documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones **se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas**, permitiendo a la DGFAFE **seleccionar operaciones**, a medida que vayan siendo evaluadas, atendiendo a los criterios establecidos, **hasta agotar el importe a asignado** recogido en la presente convocatoria para cada actuación (Anexo I).

Valorada la Expresión de Interés por el Servicio de Gestión de Fondos Europeos, la **DGFAFE** procederá a emitir el **Informe** sobre la Solicitud de Financiación cursada por el beneficiario, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura vigente en ese momento pronunciándose sobre la selección de la operación para su financiación a través del Programa Extremadura FEDER 2021-2027.

En este sentido, puede darse la situación de que cierta información sea incorrecta y así se detecte en la valoración llevada a cabo por la DGFAFE, por lo que, en el que caso de que el error sea subsanable, se remitirá al órgano gestor beneficiario el **requerimiento de subsanación** donde se le expondrá las cuestiones que deben ser objeto de correcciones o mejoras, teniendo el beneficiario un plazo de 15 días para implementar las modificaciones.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6FXHAMPYVV9ACT983RDBBS2YJ	Fecha	23/10/2026 13:25:49
Firmado Por	ROSA MARIA RAMOS COTRINA - Directora Gral Financiación Aut Y F.e		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/28

Una vez subsanados, en su caso, los errores de cumplimentación, la **DGFAFE** valorará de nuevo la adecuación de la operación conforme al Programa Extremadura FEDER 2021-2027 y emitirá el citado **Informe**.

El Informe de la DGFAFE se comunicará al organismo gestor beneficiario acompañada del **Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA)** firmado por el Jefe de Servicio de Gestión de Fondos Europeos para cada operación, donde se recogerán todos los términos y las obligaciones requeridas para poder obtener la condición de beneficiario de la ayuda FEDER.

A tal efecto, se considerará que la recepción formal por parte del Organismo gestor del DECA y el inicio de la tramitación de la operación seleccionada, implica la aceptación del mismo y el compromiso de ejecutar la operación de acuerdo con las condiciones contenidas en él.

En caso de verificación desfavorable, se emitirá un Informe denegatorio de la Solicitud de Financiación cursada por el Beneficiario.

Los informes de la Dirección General quedarán registrados y serán comunicados a los solicitantes.

8. Modificación de operaciones

Cualquier **modificación** de la operación y, en particular, variaciones en el importe estimado, calendario de ejecución, alteración de los gastos que la integran, variaciones en la estimación del cálculo de indicadores, que puedan afectar a la elegibilidad o impliquen una variación sustancial de las condiciones de ejecución de la operación, deberá ser **comunicada al Organismo Intermedio** Coordinador del Programa Extremadura FEDER 2021-2027, antes que finalice la misma, a efectos, en su caso, de modificación de las condiciones establecidas en el DECA, de cara a emitir un nuevo documento que establezca las condiciones de la ayuda.

Asimismo, cuando se deban facilitar orientaciones adicionales sobre selección de operaciones, derivadas de instrucciones recibidas de la Autoridad de Gestión del Programa o de la DGFAFE, y estas sean con posterioridad a la aprobación de las operaciones, se comunicará a los beneficiarios los cambios que deban realizarse para que emitan una nueva solicitud de financiación modificando la operación seleccionada. En este sentido, se seguirá un procedimiento similar al recogido en el párrafo anterior.

9. Obligaciones del beneficiario

a. **Disponibilidad de los documentos** (Artículo 82.1 del Reglamento (UE) nº 2021/1060): Sin perjuicio de las normas aplicables en materia de ayudas estatales, la Autoridad de Gestión garantizará que todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda de los Fondos se conserven en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la Autoridad de Gestión efectúe el último pago al beneficiario. En este sentido, el beneficiario deberá conservar todos los documentos justificativos originales para su control durante el plazo establecido, así como proporcionar la ubicación de los mismos.
b. **Medidas antifraude** (Artículo 74.1.c, del Reglamento (UE) nº 2021/1060)**:** Aplicación de medidas antifraude efectivas y proporcionadas respaldadas por una evaluación de los riesgos de fraude. En este sentido, el beneficiario deberá disponer, al menos, de un procedimiento para abordar conflictos de intereses, de manera que se garantice que no se incurre en él. Asimismo, se establece la obligatoriedad de suscribir una Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés por las personas que intervengan en las distintas fases de los procedimientos necesarios para la ejecución de la operación, al menos en el momento en que se conozca a los participantes en los mismos
c. **Medidas de información y comunicación** (Artículo 50 y Anexo IX del Reglamento (UE) nº 2021/1060)**:** Los beneficiarios deberán cumplir lo establecido en el artículo 50 y en el anexo IX del

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6FXHAMPYVV9ACT983RDBBS2YJ	Fecha	23/10/2026 13:25:49
Firmado Por	ROSA MARIA RAMOS COTRINA - Directora Gral Financiación Aut Y F.e		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/28

reglamento 2021/1060 sobre las actividades de información y publicidad. En este sentido, el beneficiario deberá cumplir las siguientes cuestiones:

1. Los beneficiarios y los organismos que ejecutan los instrumentos financieros reconocerán la ayuda de los Fondos a la operación, incluidos los recursos reutilizados de conformidad con el artículo 62, y para ello:
   - en el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión;
   - proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes;
   - exhibirán placas o vallas publicitarias resistentes en un lugar bien visible para el público, en las que figure el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas que figuran en el anexo IX, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido, con respecto a:

     i) operaciones que reciban ayuda del FEDER y el Fondo de Cohesión y cuyo coste total sea superior a 500 000EUR

     ii) operaciones que reciban ayuda del FSE+, el FTJ, el FEMPA, el FAMI, el FSI o el IGFV y cuyo coste total sea superior a 100 000EUR
   - Para las operaciones que no se incluyan en la letra c), exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos; en los casos en los que el beneficiario sea una persona física, dicho beneficiario asegurará, en la medida de lo posible, la disponibilidad de información adecuada donde se destaque la ayuda de los Fondos, en un lugar visible para el público o mediante una pantalla electrónica;
   - para las operaciones de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 000 000EUR, organizarán una actividad o acto de comunicación, según convenga, y harán participar a la Comisión y a la Autoridad de Gestión responsable cuando se estime relevante su participación.

   El requisito establecido en la letra d) del párrafo primero no se aplicará en caso de que el beneficiario del FSE+ sea una persona física, o en el caso de operaciones que reciben ayuda con arreglo al objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del Reglamento del FSE+.

   Como excepción a lo dispuesto en el párrafo primero, letras c) y d), en el caso de las operaciones que reciban ayuda del FAMI, el FSI y el IGFV, el documento que establezca las condiciones de la ayuda podrá fijar requisitos específicos para mostrar información al público sobre el apoyo de los Fondos cuando resulte justificado por motivos de seguridad y orden público de conformidad con el artículo 69, apartado 5.
2. En el caso de los fondos para pequeños proyectos, el beneficiario cumplirá las obligaciones establecidas en virtud del artículo 36, apartado 5, del Reglamento Interreg.

   En el caso de los instrumentos financieros, el beneficiario se asegurará mediante las cláusulas contractuales de que los perceptores finales cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1, letra c).
3. Cuando el beneficiario no cumpla con sus obligaciones contempladas en el artículo 47 o en los apartados 1 y 2 del presente artículo, y si no se han adoptado medidas correctoras, la Autoridad de Gestión aplicará medidas, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, y cancelará hasta un máximo del 3 % de la ayuda de los Fondos a la operación de que se trate.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6FXHAMPYVV9ACT983RDBBS2YJ	Fecha	23/10/2026 13:25:49
Firmado Por	ROSA MARIA RAMOS COTRINA - Directora Gral Financiación Aut Y F.e		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/28

d. **Intercambio de información (**Artículo 69.8 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2021/1060): Los Estados miembros garantizarán que todos los intercambios de información entre los beneficiarios y las autoridades del programa se lleven a cabo mediante sistemas de intercambio electrónico de datos de conformidad con el anexo XIV.

e. **Nivel de logro de los indicadores:** El beneficiario deberá informar sobre el nivel de logro de realización de los indicadores, al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso.

f. **Lista de operaciones** (Artículo 49.3 del Reglamento (UE) nº 2021/1060): La Autoridad de Gestión publicará en el sitio web la lista de operaciones seleccionadas para recibir ayuda de los Fondos como mínimo en una de las lenguas oficiales de las instituciones de la Unión y la actualizará como mínimo cada cuatro meses.

g. **Actuaciones de comprobación y control financiero:** Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión, la Autoridad de Certificación, la Autoridad de Auditoria, el Organismo Intermedio, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

h. **Gastos subvencionables:** Se deberán aplicar las normas sobres los gastos subvencionables de los programas. La subvencionabilidad de los gastos cumplirá con lo establecido en la normativa comunitaria y nacional referente a los Fondos, especialmente en el Reglamento (UE) Nº 2021/1060 de disposiciones comunes, el Reglamento (UE) Nº 2021/1058 sobre el FEDER y la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.

i. **Durabilidad de las operaciones** (Artículo 65 del Reglamento (UE) nº 2021/1060): Compromiso a mantener las inversiones en infraestructuras o inversiones productivas por un periodo de cinco años desde el pago final o en el plazo establecido en las normas de ayudas estatales. Asimismo, atendiendo a las pequeñas y medianas empresas (pymes), el periodo establecido será de tres años.

10.Convalidación de operaciones

Con el fin de facilitar el inicio de la ejecución de los Programas y la consecución del objetivo político, las prioridades y los objetivos específicos previstos en aquellos, como procedimiento transitorio que garantizara la elegibilidad financiera de las actuaciones iniciadas a partir del 1 de enero de 2021 y que pudieran haber finalizado antes de que los Comités de Seguimiento de los diferentes Programas FEDER aprobasen los Criterios de Selección de Operaciones, las diferentes Leyes de presupuestos han regulado el procedimiento para la selección de las operaciones susceptibles de recibir financiación con cargo al FEDER, aun cuando el organismo intermedio no estuviera designado y no estuvieran aún aprobados los Criterios de Selección de Operaciones del Programa FEDER.

Así, las operaciones que hayan concluido materialmente, pero hayan remitido una solicitud de financiación conforme a la Ley de Presupuestos antes de haber concluido, deberán igualmente comunicarse de forma adecuada.

A este respecto deberá solicitarse la Convalidación de la Selección de la Operación conforme al Anexo VI, adjuntando el Informe de Selección de la Operación, acompañada del resto de la documentación que se establece en la presente convocatoria.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6FXHAMPYVV9ACT983RDBBS2YJ	Fecha	23/10/2026 13:25:49
Firmado Por	ROSA MARIA RAMOS COTRINA - Directora Gral Financiación Aut Y F.e		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/28

Una vez realizadas las comprobaciones, se emitirá el **Informe de Convalidación de la Selección** de la Operación por la persona titular de la DGFAFE acompañada del documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA).

11. Información adicional

La DGFAFE facilitará información, responderá a consultas o formulará aclaraciones sobre la presente convocatoria de expresión de interés en el Servicio de Gestión de Fondos, a través del Coordinador/a de cada Consejería.

En Mérida, a fecha de firma electrónica,

LA DIRECTORA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y FONDOS EUROPEOS

……

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6FXHAMPYVV9ACT983RDBBS2YJ	Fecha	23/10/2026 13:25:49
Firmado Por	ROSA MARIA RAMOS COTRINA - Directora Gral Financiación Aut Y F.e		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/28

ANEXO I

LISTADO DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Prioridad de inversión 2.G Vivienda	**Fecha de finalización del plazo**	**Importe**
Objetivo Específico 2.11 Promover el acceso a una vivienda asequible y reformas relacionadas		
2.11.1 Actuaciones en viviendas asequibles		
2.11.1.3 Viviendas de promoción pública	30/09/2030	23.157.894,00€

Nota: Las actuaciones y criterios de priorización se encuentran ubicados en el Programa FEDER Extremadura 2021-2027, así como en el documento de Criterios de Selección de Operaciones. Ambos pueden consultarse en el siguiente enlace:

https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/fondos-europeos/feder/programa-operativo-21-27

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6FXHAMPYVV9ACT983RDBBS2YJ	Fecha	23/10/2026 13:25:49
Firmado Por	ROSA MARIA RAMOS COTRINA - Directora Gral Financiación Aut Y F.e		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/28

ANEXO II

Remisión Expresión de Interés y Solicitud de Financiación

Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos

Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social

Paseo de Roma s/n – Módulo B - Planta 3ª

Ref.: Convocatoria de expresión de Interés *(Referencia de la convocatoria y nombre de la convocatoria)*

PROGRAMA EXTREMADURA FEDER 2021-2027

Damos traslado de la Expresión de Interés del *(nombre del órgano gestor beneficiario)* de la Consejería de *(nombre de la Consejería correspondiente de la Junta de Extremadura)*, en la financiación de los gastos correspondientes a la operación *(nombre de la operación correspondiente)* por un importe de *(importe de la operación financiable)* euros de gasto subvencionable, con cargo al Objetivo Específico *(Objetivo Específico en el que se enmarca la operación)* del Programa Extremadura FEDER 2021-2027, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Expresión de Interés *(denominación de la Convocatoria de Expresión de Interés)*.

Mérida, a fecha de firma electrónica

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

……

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6FXHAMPYVV9ACT983RDBBS2YJ	Fecha	23/10/2026 13:25:49
Firmado Por	ROSA MARIA RAMOS COTRINA - Directora Gral Financiación Aut Y F.e		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/28

Carta de Expresión de Interés, Solicitud de financiación y Declaración responsable.

D.Dña. *(Nombre completo)* en calidad de *(cargo con competencias para realizar la carta de Expresión de Interés del órgano gestor beneficiario)* en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas mediante *(Decreto de estructura)*. **MANIFIESTA,**

Interés como potencial Beneficiario para participar en la "Convocatoria de Expresiones de Interés para potenciales beneficiarios en el marco del Programa Extremadura FEDER 2021-2027 *(para el periodo 24-29),* Prioridad de Inversión *(Prioridad de inversión en la que se enmarca)",* con cargo a la Convocatoria Expresión de Interés *(referencia, nombre y fecha de la convocatoria de Expresión de Interés)* para la financiación de operaciones de la Línea de Actuación *(línea de actuación)*.**Y SOLICITA,**

Financiación para la operación denominada *(nombre completo de la operación objeto de solicitud)* descrita en el formulario de **Solicitud de Financiación** que se anexa.

A tal efecto suscribe la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

1. Que tiene competencia en la materia y en el ámbito físico de la operación que propone.

2. Que dispone de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control, como la buena gestión de la ejecución de la operación y cumplir las obligaciones y condiciones específicas que se establecen en la Convocatoria, lo que acredita a través de la asignación de los recursos humanos apropiados.

3. Que se compromete a aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas.

4. Ausencia de conflicto de interés en la operación propuesta (declarando conocer el contenido del artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de septiembre de 2024 (Reglamento Financiero de la UE) y no tener conflicto de intereses en este acto).

5. La operación solicitada no ha recibido ayudas, subvenciones, ingresos o recursos con la misma finalidad procedente de otras Administraciones Públicas o de Entidades Públicas o Privadas.

6. La operación propuesta:

- No ha concluido materialmente ni se ha ejecutado íntegramente con anterioridad a la presentación de la presente solicitud (art. 63.6 del Reglamento (UE) 2021/1060)
- No incluye actividades que fuesen parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 65. "Durabilidad de las operaciones" o 66. "Reubicación" del Reglamento (UE) 2021/1060.
- Si se ha iniciado de manera previa a la presente solicitud, se ha cumplido con la normativa comunitaria y nacional aplicable

7. Se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones detalladas en el apartado 9 "Obligaciones del beneficiario" de la Convocatoria y a aceptar, en caso de ser seleccionada, el DECA de la operación.

8. La veracidad de la información consignada en el formulario de Solicitud de Financiación de la operación.

***Lugar, Fecha, Firma Digital del Órgano** (Centro Gestor)*

……

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6FXHAMPYVV9ACT983RDBBS2YJ	Fecha	23/10/2026 13:25:49
Firmado Por	ROSA MARIA RAMOS COTRINA - Directora Gral Financiación Aut Y F.e		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/28

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN
OPERACIONES 2021-2027

Referencia de la convocatoria de Expresiones de Interés	
Nombre de la Convocatoria de Expresiones de Interés	

Fecha de solicitud de financiación	

DATOS DEL GESTOR	
Servicio Gestor:	
Dirección General:	
Consejería:	

IDENTIFICACIÓN	
Programa:	Programa Extremadura FEDER 2021-2027
Objetivo Político: *Identificar el Objetivo Político donde se enmarca la actuación*	
Prioridad Inversión: *Identificar la prioridad que constituye la base sobre la que se construye la intervención.*	
Objetivo Específico: *Identificación del Objetivo Específico en cuyo ámbito se desarrolla el tipo de acción.*	
Línea de Actuación *Identificación de la línea de actuación donde se enmarca la actuación.*	
Actuación:	

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6FXHAMPYVV9ACT983RDBBS2YJ	Fecha	23/10/2026 13:25:49
Firmado Por	ROSA MARIA RAMOS COTRINA - Directora Gral Financiación Aut Y F.e		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/28

Ámbito de intervención 1:		
Ámbito de intervención 2:		
Ámbito de intervención 3:		
Criterios de Selección de Operaciones:	***Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas***	
	Criterios de priorización	

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN/ACTUACIÓN	
Titulo:	
Denominación del Proyecto de gasto	
Descripción:	
Objetivos que se persiguen:	
Planes estratégicos relacionados (especificar apartado correspondiente del Plan):	
Breve descripción de la necesidad:	
Base legal de la actuación:	
En caso de ser ayudas de estado, cumple con el Reglamento General de Exención por Categorías	
¿Se trata de una ayuda sujeta a régimen de minimis?	

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6FXHAMPYVV9ACT983RDBBS2YJ	Fecha	23/10/2026 13:25:49
Firmado Por	ROSA MARIA RAMOS COTRINA - Directora Gral Financiación Aut Y F.e		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/28

En el caso de que sean ayudas de estado, artículo y reglamento de aplicación o código de autorización previa de la CE	
Beneficiario/s de la actuación:	
Gastos que incluirá la operación:	
Otros gastos relacionados:	

FINANCIACIÓN		
Código Fondo ALCÁNTARA:		
Proyecto de gastos ALCÁNTARA:		
Gasto a ejecutar:		
¿La operación es generadora de ingresos?		
En caso de ser una operación generadora de ingresos, ¿son cuantificables esos ingresos?		
Ingresos que percibirá la operación:		
Gasto a ejecutar por operaciones generadoras de ingreso: *(Gasto subvencionable - Ingresos percibidos)*		
Calendario	***Fecha de inicio de la operación:***	
	Fecha de finalización de la operación:	31/12/2030

PLAN FINANCIERO	
Gasto en el año 2021:	
Gasto en el año 2022:	
Gasto en el año 2023:	
Gasto en el año 2024:	
Gasto en el año 2025:	
Gasto en el año 2026:	
Gasto en el año 2027:	
Gasto en el año 2028:	
Gasto en el año 2029:	
Gasto en el año 2030:	
Total:	

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6FXHAMPYVV9ACT983RDBBS2YJ	Fecha	23/10/2026 13:25:49
Firmado Por	ROSA MARIA RAMOS COTRINA - Directora Gral Financiación Aut Y F.e		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/28

INDICADORES	
Indicador de realización I:	
Hito 2024 (Indicador de realización I):	
Meta 2029 (Indicador de realización I):	
Indicador de realización II:	
Hito 2024 (Indicador de realización II):	
Meta 2029 (Indicador de realización II):	
Indicador de resultado:	
Meta 2029	

CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73.2 DEL RDC 2021/1060
El beneficiario garantizará la mejor relación entre el importe de la ayuda, las actividades emprendidas y la consecución de los objetivos
El beneficiario garantiza la disposición de los recursos y mecanismos financieros necesarios para cubrir los costes de funcionamiento y mantenimiento de las operaciones que impliquen inversiones en infraestructuras o inversiones productivas, para garantizar su sostenibilidad financiera
El beneficiario garantiza el cumplimiento del Derecho aplicable en caso de haber comenzado la operación con carácter previo a la presentación de la solicitud de financiación
El beneficiario garantiza que la operación no incluye actividades que forman parte de una operación sujeta a reubicación de conformidad con el artículo 66 del RDC 2021/1060 o que constituyan una transferencia de una actividad productiva de conformidad con el artículo 65 del RDC 2021/1060
El beneficiario garantiza que la operación no se ve directamente afectada por un dictamen motivado de la Comisión en relación con incumplimiento que ponga en riesgo la legalidad y regularidad del gasto o la ejecución de la operación
El beneficiario garantiza que la operación se compromete con la protección frente al cambio climático de las inversiones en infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo 5 años

El beneficiario se compromete a garantizar el cumplimiento de cada uno de los requerimientos anteriormente expuestos	**Sí**

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6FXHAMPYVV9ACT983RDBBS2YJ	Fecha	23/10/2026 13:25:49
Firmado Por	ROSA MARIA RAMOS COTRINA - Directora Gral Financiación Aut Y F.e		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/28

DISCAPACIDAD	
En cumplimiento de la Condición favorecedora horizontal 4 ¿Garantiza la operación los principios generales de las personas con discapacidad y se ha tenido en cuenta la normativa en este sentido? *(Normativa incluida en el Anexo VII del presente documento y en las notas adheridas como comentario a esta celda)*	

TERRENOS	
Si la operación incluye compra de terrenos ¿se ha comprobado que se cumple con lo establecido en el artículo 64.1.b) del RDC y la norma 7 de la Orden HFP/1414/2023 sobre gastos subvencionables del FEDER/FTJ?	
Si la operación incluye la contribución en especie de terrenos o bienes inmuebles ¿se ha comprobado que se cumple con lo establecido en el artículo 67.1 del RDC y la norma 10 de la Orden HFP/1414/2023 sobre gastos subvencionables del FEDER/FTJ?	

MÓDULO MEDIOAMBIENTAL	
¿Es la operación un "proyecto" o incluye alguna actuación que responda a la definición de "proyecto" del artículo 5.3b de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental?	
En caso de ser afirmativa la primera pregunta, ¿Está el proyecto en alguno de los supuestos de evaluación de impacto ambiental (EIA) contemplados por el artículo 7 de la Ley 21/2013, contemplando en su caso las posibles excepciones del artículo 8?	
En caso de ser afirmativa la pregunta anterior, indicar si se trata del procedimiento Ordinario o Simplificado	
Fecha de publicación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), en caso de procedimiento ordinario, o fecha de publicación del Informe de Impacto Ambiental (IIA), en caso de procedimiento simplificado	
Condiciones y medidas incorporadas en la autorización del proyecto, en caso de procedimiento ordinario, o autorización del proyecto coherente con las determinaciones del mismo, en caso de procedimiento simplificado	
Aunque la operación no requiera EIA, se adjunta en caso de existir órgano sustantivo que apruebe o controle la actividad del proyecto: justificación de dicho órgano de que el proyecto no puede afectar, directa o indirectamente, a ningún lugar Red Natura 2000. *(En el Anexo IV del presente documento se presenta la Declaración responsable de verificación de imposibilidad de afección apreciable de proyectos a la Red Natura 2000)*	

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6FXHAMPYVV9ACT983RDBBS2YJ	Fecha	23/10/2026 13:25:49
Firmado Por	ROSA MARIA RAMOS COTRINA - Directora Gral Financiación Aut Y F.e		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/28

Aunque la operación no requiera EIA, se adjunta en caso de que el proyecto tenga relación directa con la gestión de algún lugar de la Red Natura 2000 o sea necesario para la misma: justificación del órgano gestor de red Natura 2000. *(En el Anexo V del presente documento se establece la Declaración responsable del gestor del espacio Red Natura 2000 sobre proyectos directamente relacionados con la gestión del espacio o necesarios para dicha gestión)*	

JUSTIFICACIÓN		
Tipo de Gestión *(Marcar con X la/s opción/es)*	Ayuda /Subvención	
	Convenio	
	Encomienda	
	Gestión directa	
	Contratación Pública	
Tipo de costes que será utilizado (2): *(Marcar con X la/s opción/es)* *(2) En el caso que se utilicen uno o varios métodos de costes simplificados, deberá aportarse el estudio del mismo*	Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, junto con, cuando proceda, contribuciones en especie y depreciaciones.	
	Baremos estándar de costes unitarios.	
	Sumas a tanto alzado.	
	Financiación a tipo fijo, determinada aplicando un porcentaje a una o varias categorías definidas de costes	
	En el caso de aplicación de financiación a tipo fijo, indicar el porcentaje correspondiente	
	La financiación que no esté vinculada a los costes de las operaciones en cuestión, sino basada en el cumplimiento de condiciones relativas a la realización de progresos en la ejecución o a la consecución de objetivos de los programas según lo establecido en el acto delegado adoptado de conformidad con el apartado 5 bis.	
¿Qué categorías de costes se justificarán a través de dicha modalidad o modalidades, en su caso? *Se deberá indicar específicamente que categoría de costes se justificará a través de cada una de las modalidades previamente señaladas, en caso de que aplicase más de una modalidad a la operación*		
¿Qué método y manera que debe aplicarse para fijar el gasto elegible de la operación de entre los previstos en el apartado 3 del artículo 53 del Reglamento (UE) número 2021/1060, incluidos aquellos recogidos en los artículos 54, 55 y 56?	a.i) un método de cálculo justo, equitativo y verificable basado en datos estadísticos, otra información objetiva o el criterio de expertos	
	a.ii) un método de cálculo justo, equitativo y verificable basado en los datos históricos verificados de beneficiarios concretos	
	a.iii) un método de cálculo justo, equitativo y verificable basado en la aplicación de las prácticas contables habituales de beneficiarios concretos	

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6FXHAMPYVV9ACT983RDBBS2YJ	Fecha	23/10/2026 13:25:49
Firmado Por	ROSA MARIA RAMOS COTRINA - Directora Gral Financiación Aut Y F.e		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/28

		b) proyectos de presupuesto elaborados caso por caso y acordados previamente por el organismo que seleccione la operación, si el coste total de esta no supera los 200 000 EUR	
		c) de conformidad con las modalidades de aplicación de los costes unitarios, las sumas a tanto alzado y los tipos fijos correspondientes aplicables en otras políticas de la Unión a una categoría similar de operación	
		d) de conformidad con las modalidades de aplicación de los costes unitarios, las sumas a tanto alzado y los tipos fijos correspondientes aplicados en regímenes de subvención financiados enteramente por el Estado miembro para una categoría similar de operación	
		e) tipos fijos y métodos específicos establecidos en el presente Reglamento o en los Reglamentos específicos de cada Fondo, o con arreglo al presente Reglamento o a dichos Reglamentos	
¿Cuáles son las condiciones para el pago de la subvención? *Dichas condiciones deberán definirse conforme a lo que se establece en el estudio de costes simplificados adjunto*			
¿Se prevé la compra de terrenos e inmuebles?			
En caso afirmativo, se cumplen las normas de subvencionabilidad.			
En el caso, de Subvenciones o transferencias	***¿Son prepagables o postpagables?***		
	Fecha de Justificación:		

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
Documentación de carácter obligatorio	
Se aporta un informe justificativo de la aplicación de los criterios de selección de operaciones	
Documentación dependiente de la naturaleza de la operación susceptible de cofinanciación	
Se aporta estudio de costes simplificados	
Se aporta el borrador de las bases reguladoras, las convocatorias, los convenios, etc.	
Se aporta justificación de órgano sustantivo que apruebe o controle la actividad del proyecto de que el proyecto no puede afectar, directa o indirectamente, a ningún lugar Red Natura 2000 *(En el Anexo IV del presente documento se presenta la Declaración responsable de verificación de imposibilidad de afección apreciable de proyectos a la Red Natura 2000)*	
Se aporta justificación del órgano gestor de red Natura 2000 sobre proyectos directamente relacionados. *(En el Anexo V del presente documento se establece la Declaración responsable del gestor del espacio Red Natura 2000 sobre proyectos directamente relacionados con la gestión del espacio o necesarios para dicha gestión)*	

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6FXHAMPYVV9ACT983RDBBS2YJ	Fecha	23/10/2026 13:25:49
Firmado Por	ROSA MARIA RAMOS COTRINA - Directora Gral Financiación Aut Y F.e		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/28

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES
El diseño de esta operación con el objetivo de ser seleccionada en el PROGRAMA FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE EXTREMADURA 2021-2027 se ha realizado por el Servicio *(Introducir nombre del Servicio),* declarando este mediante la firma del Jefe de Servicio como representante, que los integrantes del Servicio *(Introducir nombre del Servicio)* conocen el contenido del artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de septiembre de 2024 (Reglamento Financiero de la UE) y no presentan conflictos de interés en este acto.

Mérida, a fecha de firma electrónica

EL/LA JEFE DE SERVICIO

……

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6FXHAMPYVV9ACT983RDBBS2YJ	Fecha	23/10/2026 13:25:49
Firmado Por	ROSA MARIA RAMOS COTRINA - Directora Gral Financiación Aut Y F.e		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/28

Conceptos de la Ficha:

1.- El concepto de **operación** se define en el artículo 2, apartado 4 del Reglamento (UE) 2021/1060 de disposiciones comunes, como "*un proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados en el marco del programa de que se trate; en el contexto de los instrumentos financieros, una contribución de un programa a un instrumento financiero y el posterior apoyo financiero prestado a los perceptores finales por dicho instrumento financiero*;"

En este sentido, la información que se solicita en la ficha es a nivel de proyecto, requiriéndose también explicaciones sobre las distintas actuaciones que lo desarrollan.

En el caso de convocatorias de ayudas en régimen de minimis, la propia convocatoria se establecerá como la operación.

2.- **Título**: Se refiere al nombre del proyecto, o, en su caso, al nombre de la convocatoria de ayudas en régimen de minimis.

3.- **Descripción**: Explicación de la operación y de las actuaciones que van a desarrollarse dentro del mismo.

4.- **Planes Estratégicos:** Cada operación deberá vincularse a un Plan Estratégico y hacer referencia al apartado del mismo.

5.- **Beneficiario**: En el caso de ejecución directa por la Administración regional, el beneficiario será la Dirección General correspondiente.

6.- **Gastos que incluirá la operación**: Se describirá para todo el gasto previsto, las actuaciones que se pretenden llevar a cabo.

7.- **Indicadores**: Indicadores de realización y resultados con una previsión de hitos y metas previstos en la operación a cofinanciar.

8.- **Justificación**: Deberán recogerse todos los tipos de gestión y tipo de costes que se utilizarán dentro del proyecto.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6FXHAMPYVV9ACT983RDBBS2YJ	Fecha	23/10/2026 13:25:49
Firmado Por	ROSA MARIA RAMOS COTRINA - Directora Gral Financiación Aut Y F.e		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/28

ANEXO III

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

DATOS DEL GESTOR

GESTOR (A NIVEL DE SERVICIO):

DIRECCIÓN GENERAL:

CONSEJERÍA:

IDENTIFICACIÓN

PROGRAMA: Fondo Europeo de Desarrollo Regional para Extremadura 2021-2027.

OBJETIVO POLÍTICO:

PRIORIDAD:

OBJETIVO ESPECÍFICO:

LÍNEA DE ACTUACIÓN:

ACTUACIÓN:

OPERACIÓN:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

A continuación, se detallan los criterios de elegibilidad (requisitos básicos) y su correspondiente justificación, provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa:

(Los criterios de elegibilidad y los de priorización se detallan en el documento CPSO "Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones", que se encuentra en el siguiente enlace: https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/fondos-europeos/feder/programa-operativo-21-27/gestion-y-seguimiento)

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

En el caso de convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, se indicará el artículo o artículos en el que figure los criterios de priorización.

En caso contrario, se indicarán, a continuación, los criterios de priorización y su correspondiente justificación.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6FXHAMPYVV9ACT983RDBBS2YJ	Fecha	23/10/2026 13:25:49
Firmado Por	ROSA MARIA RAMOS COTRINA - Directora Gral Financiación Aut Y F.e		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/28

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.

1.

2.

3.

...

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.

1.

2.

3.

...

En Mérida, a fecha de la firma electrónica.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6FXHAMPYVV9ACT983RDBBS2YJ	Fecha	23/10/2026 13:25:49
Firmado Por	ROSA MARIA RAMOS COTRINA - Directora Gral Financiación Aut Y F.e		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/28

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN DE IMPOSIBILIDAD DE AFECCIÓN APRECIABLE DE PROYECTOS A LA RED NATURA 2000

Nombre:

Cargo:

En relación con el proyecto denominado:

Promovido por:

Autorizado por:

A desarrollar en el/los término/s municipal/es:

De la/s provincia/s:

A cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Hago constar que este órgano sustantivo ha verificado que no resulta previsible que el mencionado proyecto pueda causar algún efecto negativo apreciable sobre algún espacio de la Red Natura 2000[1], por el siguiente motivo[2]:

☐ Por ejecutarse el proyecto al exterior de dichos espacios Red Natura 2000, y además no apreciarse posibilidad de efectos significativos a distancia sobre ninguno de ellos, ya sea por el uso de recursos naturales[3], por vertidos, emisiones o residuos del proyecto, por poder causar mortalidad o daño a la fauna que habitualmente sale y entra de dichos espacios[4], o por interrumpir corredores ecológicos entre espacios declarados.

☐ Por ejecutarse sobre suelo urbano o urbanizable ordenado o sectorizado, sin apreciarse que exista posibilidad de que fuera de dicho suelo afecten a ningún espacio Red Natura 2000, ya sea por el uso de recursos naturales, por vertidos, emisiones o residuos, o por otras causas.

☐ Por disponer de un informe motivado del órgano competente en la gestión de los espacios Red Natura 2000 del entorno del proyecto que confirma que no resulta previsible que el proyecto pueda causar algún efecto negativo apreciable sobre ningún espacio de la Red Natura 2000.

☐ Por las siguientes razones específicas:

Fecha, nombre y firma electrónica del declarante.

[1] A efectos de poder excluir cualquier posibilidad razonable de afección y poder cumplimentar esta declaración, los órganos sustantivos pueden consultar la página 14 de la Guía "Recomendaciones sobre la información necesaria para incluir una evaluación adecuada de repercusiones de proyectos sobre la Red Natura 2000" (https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/evaluacion-ambiental/guiapromotoreseiayevaluacionrn200009_02_2018final_tcm30-441966.pdf)

[2] Señalar el o los motivos que procedan. Si el motivo no coincide con ninguno de los tres primeros, especificarlo en la cuarta casilla mediante un texto libre.

[3] Por ejemplo, una extracción significativa de agua de un río, humedal o acuífero del que depende un espacio Red Natura 2000.

[4] Por ejemplo, mortalidad de aves por electrocución o colisión en un tendido eléctrico próximo a una Zona de Especial Protección para las Aves

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6FXHAMPYVV9ACT983RDBBS2YJ	Fecha	23/10/2026 13:25:49
Firmado Por	ROSA MARIA RAMOS COTRINA - Directora Gral Financiación Aut Y F.e		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/28

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL GESTOR DE ESPACIO RED NATURA 2000 SOBRE PROYECTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL ESPACIO O NECESARIOS PARA DICHA GESTIÓN

Nombre:

Cargo:

Del organismo gestor Red Natura 2000:

En relación con el proyecto denominado:

Promovido por:

A desarrollar en el/los término/s municipal/es:

De la/s provincia/s:

A cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Informa que dicho proyecto se describe en la documentación aportada por el promotor, y consiste en las siguientes actuaciones:

Dicho proyecto puede afectar de forma apreciable al/los espacio/s Red Natura 2000[5]:

No obstante, a los fines de la excepción contemplada en el artículo 46.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y de acuerdo con la siguiente motivación:

Se **declara** que todas las actuaciones contempladas en dicho proyecto **presentan relación directa con la gestión del/los mencionado/s espacio/s, o son necesarias para la misma**.

Fecha, nombre y firma electrónica del declarante.

[5] Categoría, código y nombre

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6FXHAMPYVV9ACT983RDBBS2YJ	Fecha	23/10/2026 13:25:49
Firmado Por	ROSA MARIA RAMOS COTRINA - Directora Gral Financiación Aut Y F.e		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/28

ANEXO VI

Remisión Solicitud de Convalidación de Selección de Operación

Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos

Servicio de Gestión de Fondos Europeos

Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social

Paseo de Roma s/n – Módulo B - Planta 3ª

Ref.: Convocatoria de Expresión de Interés *(Referencia de la convocatoria y nombre de la convocatoria)*

PROGRAMA EXTREMADURA FEDER 2021-2027

Por la presente se solicita la Convalidación de la Selección de la Operación realizada por Informe de la **Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos de fecha** *(fecha de Informe de la DGFAFE)***, que se adjunta, conforme a lo establecido en el apartado 10 de la Convocatoria de Expresiones de Interés para potenciales beneficiarios de ayuda en el marco del Programa Extremadura FEDER 2021-2027, para el periodo 2024-2029, Prioridad de Inversión** *(Prioridad de inversión)*.

A este respecto, se da traslado de la **Expresión de Interés** del *(nombre del órgano gestor beneficiario)* de la Consejería de *(nombre de la Consejería correspondiente de la Junta de Extremadura)*, en la **financiación** de los gastos correspondientes a la **operación** *(nombre de la operación correspondiente)* por un importe de *(importe de la operación financiable)* euros de gasto subvencionable, con cargo al Objetivo Específico *(Objetivo Específico en el que se enmarca la operación)* del Programa Extremadura FEDER 2021-2027, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Expresión de Interés *(denominación de la Convocatoria de Expresión de Interés)*.

Mérida, a fecha de firma electrónica

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

……

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6FXHAMPYVV9ACT983RDBBS2YJ	Fecha	23/10/2026 13:25:49
Firmado Por	ROSA MARIA RAMOS COTRINA - Directora Gral Financiación Aut Y F.e		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/28

Carta de Expresión de Interés, Solicitud de financiación y Declaración responsable.

D.Dña. *(Nombre completo)* en calidad de *(cargo con competencias para realizar la Carta de Expresión de Interés del órgano gestor beneficiario)* en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas mediante el *(Decreto de competencias)*.

MANIFIESTA,

Interés como potencial Beneficiario para participar en la *"Convocatoria de Expresiones de Interés para potenciales beneficiarios en el marco del Programa Extremadura FEDER 2021-2027, para el periodo 2024-2029, Prioridad de Inversión (Prioridad de inversión en la que se enmarca)"*, aprobada en la fecha (*fecha de la Convocatoria), (Referencia de la convocatoria)* para la financiación de operaciones de la Línea de Actuación *(línea de actuación)*.

Y SOLICITA,

Financiación para la operación denominada *(nombre completo de la operación objeto de solicitud)* descrita en el formulario de **Solicitud de Financiación** que se anexa, mediante la **Convalidación de su Selección** realizada por Informe de la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos **de fecha** *(XX/XX/XXXX).*

A tal efecto suscribe la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

1. Que tiene **competencia** en la materia y en el ámbito físico de la operación realizada.

2. Que durante la operación se ha dispuesto de **capacidad** administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control, como la buena gestión de la ejecución de la misma cumpliendo con las obligaciones y condiciones específicas que se establecen en la Convocatoria.

3. Que se **han aplicado medidas antifraude** eficaces y proporcionadas.

4. **Ausencia de conflicto de interés** en la operación realizada (declarando conocer el contenido del artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de septiembre de 2024 (Reglamento Financiero de la UE) y no tener conflicto de intereses en este acto).

5. La operación realizada no ha recibido ayudas, subvenciones, ingresos o recursos con la misma finalidad procedente de otras Administraciones Públicas o de Entidades Públicas o Privadas.

6. La operación:

- No incluye actividades que fuesen parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 65. "Durabilidad de las operaciones" o 66. "Reubicación" del Reglamento (UE) 2021/1060.
- Ha cumplido con la normativa comunitaria y nacional aplicable

7. Se ha cumplido con todas y cada una de las **obligaciones** detalladas en el apartado 9 "Obligaciones del beneficiario" de la Convocatoria y, se acepta el DECA de la operación, en caso de ser convalidada la Selección.

8. La veracidad de la información consignada en el formulario de Solicitud de Financiación de la Operación.

***Lugar, Fecha, Firma Digital del Órgano** (Centro Gestor)*

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6FXHAMPYVV9ACT983RDBBS2YJ	Fecha	23/10/2026 13:25:49
Firmado Por	ROSA MARIA RAMOS COTRINA - Directora Gral Financiación Aut Y F.e		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/28

ANEXO VII

NOTA INFORMATIVA SOBRE NORMATIVA APLICABLE EN FEDER EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El artículo 9 del Reglamento de Disposiciones Comunes Reglamento (UE) 2021/1060, en concreto, el apartado 3 de dicho artículo establece lo siguiente:

Los Estados miembros y la Comisión tomarán las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas. En particular, ***durante la preparación y la ejecución de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad***.

Asimismo, la Condición Favorecedora Horizontal 4 "Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo" en su criterio 2 establece que hay que tener *disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.*

En consecuencia, en el período de programación 2021-2027, debe tenerse en cuenta la necesidad de que tanto la selección, como la ejecución de las operaciones a financiar por el FEDER tomen en consideración a la normativa aplicable del estado miembro en esta materia relativa a los principios horizontales. Esto implica el que la normativa nacional sobre accesibilidad para las personas con discapacidad en vigor no pueda desconocerse en el momento de:

- Aprobar las condiciones de las órdenes de bases, convocatorias de ayudas y, en su caso, el contenido de las disposiciones que regulen las Convocatorias de Expresiones de Interés;
- Elaborar los pliegos de condiciones técnicas de los contratos.

La normativa existente en materia de accesibilidad es muy amplia y afecta a diversos ámbitos entre los que se encuentran algunos que pueden ser cofinanciados con FEDER como puede ser las inversiones en edificios, productos y servicios digitales, comercio electrónico, redes de telecomunicaciones, transporte ferroviario, transporte marítimo, urbanismo, etc.

Sin perjuicio de que los organismos gestores en cada ámbito sectorial son los primeros responsables en conocer y respetar la normativa vigente, también en materia de accesibilidad, al objeto de facilitar la labor de los Organismos Intermedios, se recoge a continuación **de forma no exhaustiva**, la legislación nacional que podría afectar a las inversiones financiadas con FEDER. Esta información ha sido obtenida de la plataforma digital Accesibilitas (https://accessibilitas.es), plataforma que concentra información de la normativa sobre accesibilidad y otros recursos (cursos, manuales, etc.) que pueden ayudar a los organismos a profundizar en el conocimiento de esta materia.

Cada Organismo Intermedio deberá prever y velar por el cumplimiento de esta normativa en las inversiones cofinanciadas por FEDER.

Listado no exhaustivo de normativa aplicable en FEDER en materia de accesibilidad

General

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y su modificación recogida en la Ley 6/2022.
- Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Real Decreto 1417/2006, de 1 de diciembre de 2006, por el que se establece el sistema arbitral para la resolución de quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6FXHAMPYVV9ACT983RDBBS2YJ	Fecha	23/10/2026 13:25:49
Firmado Por	ROSA MARIA RAMOS COTRINA - Directora Gral Financiación Aut Y F.e		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/28

- Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.

Digitalización y Servicios de Telecomunicaciones

- Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios.
- Real Decreto 726/2011, de 20 de mayo, por el que se modifica el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios, aprobado por Real Decreto 424/2005, de 15 de abril.
- Real Decreto 1517/2018, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios, aprobado por el Real Decreto 424/2005, de 15 de abril.
- Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social y su modificación en el Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas y su modificación recogida en la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Edificios

- Ley 15/1995, de 30 de mayo, sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.
- Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo

Urbanismo

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Transporte

- Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad y sus modificaciones recogidas en el:

    - Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6FXHAMPYVV9ACT983RDBBS2YJ	Fecha	23/10/2026 13:25:49
Firmado Por	ROSA MARIA RAMOS COTRINA - Directora Gral Financiación Aut Y F.e		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/28

- Real Decreto 537/2019, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX6FXHAMPYVV9ACT983RDBBS2YJ	Fecha	23/10/2026 13:25:49
Firmado Por	ROSA MARIA RAMOS COTRINA - Directora Gral Financiación Aut Y F.e		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/28